

**FORMULA INDICACIONES EN MATERIA DE ÁREAS SILVESTRES
PROTEGIDAS AL PROYECTO DE LEY QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL
FORESTAL Y MODIFICA LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y
CONSTRUCCIONES (BOLETÍN 11.175-01)**

1. Para sustituir el numeral 6 del artículo segundo transitorio propuesto por el siguiente: “Crear una asignación especial para el personal que desempeñe labores de guardaparques en condiciones de aislamiento, para lo cual podrá fijar las condiciones para su otorgamiento, percepción, pago, extinción y cualquier otra norma necesaria para la adecuada aplicación de la misma. La determinación de áreas aisladas para estos efectos se fijará mediante decreto supremo expedido por el Ministerio de Agricultura”.
2. Para eliminar el artículo quinto transitorio propuesto.
3. Para eliminar el inciso segundo del artículo noveno transitorio propuesto.
4. Para agregar un artículo noveno transitorio, nuevo: “La referencia que hace el artículo 39 de la Ley 18.362 a la Corporación Nacional Forestal y de Protección de Recursos Naturales Renovables se entenderá hecha al Servicio Nacional Forestal”.

**ALVARO ELIZALDE
Senador**